

ESTADO No. 88

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 06 de Agosto de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD LEGALIZACION MINERIA TRADICIONAL	FLU-13C	JESUS ANGEL SENIN GARCIA	370-371	02/05/2013	AUTO GLM N° 201	<p>ARTICULO PRIMERO:- Ordena el desglose de los documentos de regalías que se encuentran en la carpeta jurídica, de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional N° FLU13C.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO:- Crear y foliar cronológicamente, la carpeta de regalías, de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional FLU-13C</p> <p>ARTICULO TERCERO:- Incorporar los 14 folios que pertenecen al cuaderno jurídico, de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional N° FLU-13C.</p> <p>ARTICULO CUARTO:- Realizar re foliación cronológicamente del folio 71 del cuaderno jurídico, de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional FLU-13C.</p> <p>ARTICULO QUINTO:- El expediente FLU-13C, queda a la fecha de la siguiente manera: Cuaderno jurídico 1 del folio 1 al 200 Cuaderno jurídico 2 del folio 201 al 369 Cuaderno de regalías del folio 1 al 21</p> <p>ARTICULO SEXTO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

SOLICITU DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	1088-15	DARIO ARCINIEGAS GONZALEZ	593-594	07/07/2013	AUTO GLM N° 220	ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia ARTICULO SEGUNDO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FAG-113	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ	113	28/05/2013	AUTO GLM N° 213	ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia ARTICULO SEGUNDO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EL9-141	GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA	159	22/05/2013	AUTO GLM N° 212	ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia ARTICULO SEGUNDO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de agosto de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero